

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201805000151

15/03/2018 16:11:08

PRESUPUESTO

RESOLUCION



RESOLUCIÓN RECTORAL No.



Por medio de la cual se modifica la resolución rectoral 201705001128 de diciembre 29 de 2017 de liquidación previa del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia fiscal para el año 2018.

EL RECTOR DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO J.I.C

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008 se adopta el Reglamento del Presupuesto de la Institución y en su artículo 12 faculta al Rector para la presentación del proyecto de presupuesto, con el fin de someterlo a la aprobación por el Consejo Directivo y en el artículo 13 para aprobar el envío del proyecto de presupuesto al Gobierno Departamental para que lo apruebe mediante Ordenanza o Decreto.
2. Mediante Ordenanza 28 de diciembre de 2017 se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas.
3. Mediante Ordenanza 70 del 07 de diciembre de 2017, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Gobernación de Antioquia, Establecimientos Públicos y demás Entidades que hacen parte del Gobierno.
4. Mediante el Decreto 2017070004863 del 28 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2018 del Departamento de Antioquia y Establecimientos Públicos y demás Entidades que hacen parte del Gobierno, donde se incluye el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.



Empleos de Carrera – OPEC, ante Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-.

Plan de incentivos: Erogaciones para dar cumplimiento al programa que se diseña como bonificaciones adicionales al pago del sueldo base de la Institución. Cuando un empleado cumple con las metas establecidas en el plan de incentivos laboral.

Incluye las erogaciones necesarias para dar cumplimiento al plan de capacitación aprobado anualmente por la Institución y las demás erogaciones que sean acordes con el plan.

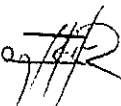
Servicio escuela de posgrados: Erogaciones correspondientes a las partidas necesarias para el buen funcionamiento de la escuela de posgrados, allí se incluye el pago de docentes de cátedra, material de trabajo, dotación (entre otros).


Artículo 2. Disposiciones Generales. Se acogen para el Politécnico Jaime Isaza Cadavid las disposiciones generales establecidas en el Decreto 2017070004863 del 28 de diciembre 2017, de conformidad con las normas legales vigentes.

Esta resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Elaboró: Juan Eugenio González Restrepo, coordinación de presupuesto 

Revisó: Damaris Patricia Ferreira Gil, directora financiera 

Aprobó: Iván Darío Ortega Rojas, vicerrector Administrativo 